RESOLUCIÓN I.M. N°558/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CAMINERO PARA LA PLAZA COSTA DULCE DE LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

Itauguá, 09 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.S.P. N° 187 de fecha 03 de junio de 2022, presentado por la Arq.. María Jazmín Olmedo, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el proyecto de caminero para la plaza Costa Dulce de la compañía Itauguá Guazú con fondos de royalties de este municipio, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Municipalidad de Itauguá";

El Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" que en su Art. 33 establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa";

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" que en su Art. 51 dispone: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: **"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanza y Resoluciones, cumplirla y reglamentarlas, ó en su caso, vetarlas ...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";**

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** el proyecto de caminero para la plaza Costa Dulce de la compañía Itauguá Guazú con fondos de royalties de este municipio, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Municipalidad de Itauguá; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández Martínez
Intendente Municipal